



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 80 /2022.-

ZAPALLAR, 13 ENE. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; El decreto de Alcaldía N° 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que fija la subrogancia del señor alcalde en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, que establece que toda actividad comercial está sujeta a una contribución de patente municipal.
2. El artículo 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales, que faculta al Alcalde para decretar la clausura de los negocios sin patente, en conformidad con los artículos precedentes.
3. Que, el establecimiento comercial de **INVERSIONES GASTRONÓMICAS ZAPALLAR S.A.**, cuya patente de alcoholes fue cedida por comodato por don **ARNOLDO DIAZ FERNANDEZ** RUT N° , en donde funciona, con nombre de fantasía el local denominado **SANTO DIABLO**, ubicado en calle **Moisés Chacón N° 111, comuna de Zapallar**, mantiene patente de alcoholes categoría E), correspondiente a “CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS” que comprende el expendio de bebidas alcohólicas y venta de comida rápida.
4. Que, el Informe N° 1/2022 de fecha 7 de enero de 2022 del Encargado de inspección Municipal, que propuso la clausura del local, indicaba que el local realiza eventos con cobro de entradas, tales como conciertos y música en vivo con fiestaailable, lo que no es amparado por su patente de alcoholes
5. El decreto de Alcaldía N39/2022, de fecha 7 de enero de 2022 ordenó la clausura inmediata del establecimiento comercial en donde funciona el local denominado **SANTO DIABLO**, por funcionar desarrollando una actividad no contemplada en su patente de alcoholes vigente, decreto que fue notificado en esa misma fecha a don Juan Miguel Abogabir Egaña.
6. Que, con fecha 11 de enero de 2022, el representante del local comercial denominado **SANTO DIABLO**, presentó una carta a la Municipalidad de Zapallar en la cual solicitan el alzamiento de la clausura de dicho local, comprometiéndose a una serie de medidas con el fin de no perturbar a su entorno.
7. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063/79 Sobre Rentas Municipales y, en uso de mis facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1. DISPONGASE** el alzamiento a la clausura dispuesta a través de Decreto de Alcaldía N°39/2022, de fecha 7 de enero de 2022 del establecimiento comercial en donde funciona el local denominado **SANTO DIABLO**, con patente de alcoholes a nombre de don **ARNOLDO DÍAZ FERNANDEZ** RUT N°
ubicado en calle **Moisés Chacón N° 111, comuna de zapallar**, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto, considerando los compromisos que asume el representante de dicho establecimiento, y debiendo además respetar en todo momento la patente de alcohol que ampara a dicho negocio, esto es, patente categoría E), de CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS, la que de conformidad al artículo 3° de la Ley N° 19.925, **comprende sólo el expendio de bebidas alcohólicas y venta de comida rápida**, y en ningún caso la realización de espectáculos artísticos, entre otros.
- 2. NOTIFÍQUESE** por el señor secretario municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.880, al señor **JUAN MIGUEL ABOGABIR EGAÑA**, cédula nacional de identidad, N°
representante de **INVERSIONES GASTRONÓMICAS ZAPALLAR S.A.** así como a don **ARNOLDO DIAZ FERNÁNDEZ** RUT N°
propietario de la patente de alcoholes en donde funciona el establecimiento denominado **SANTO DIABLO**, en el domicilio ubicado en **calle Moisés Chacón N° 111, comuna de Zapallar.**
- 3. ENVIASE COPIA** del presente decreto, aa la Dirección de Seguridad Pública y Departamento de Inspección.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Tesorería Municipal ✓
2. Dirección de Seguridad Pública
- 3.- Departamento de Inspección Municipal
- 4.- Interesados
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTA / SEC / JUR



PAULINA MALDONADO PINTO
Alcaldesa (S)